



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES MUNICIPALES CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.

1.- Objeto del contrato.

Es objeto del presente contrato la contratación del servicio de gestión de talleres municipales de pintura, de folckore y baile y de trajes regionales del Ayuntamiento de Piélagos, que se vienen desarrollando en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, de promoción de la cultura.

Con esta contratación se pretende llevar a cabo el fomento de las actividades artísticas y educativas dirigidas a diversos sectores de ciudadanos.

Atendiendo a la naturaleza del contrato se ha de considerar que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como un contrato de servicios.

Código CPV: 79952100-3. Servicios de organización de eventos culturales; 805220000-9.- Servicios de formación. 92342000-0.- Servicios de enseñanza de baile.

2.- Objetivos de los talleres

Los talleres ofertados objeto de contratación tendrán como objeto lo siguiente:

a).- El "Taller Municipal de Folcklore" tiene por finalidad la recuperación, conservación, enseñanza y mantenimiento de las diferentes manifestaciones de la cultura tradicional de nuestra región, tanto en la faceta de folckore musical como en los bailes que le acompañan.

Además, el Taller Municipal de Folcklore realiza muestras y exhibiciones de folckore con sus alumnos/as acompañados de sus respectivos monitores, en diferentes lugares o actividades culturales, como por ejemplo la celebración de las Marzas, el Festival de Villancicos y la Fiestas Locales entre otras. En ellas se recrearán los bailes, danzas y músicas tradicionales de nuestra tierra.

b).- El "Taller Municipal de Pintura" tiene por finalidad la promoción y el fomento del arte de la pintura y el dibujo, potenciar la creatividad, aprender a representar la realidad e interpretar su visión de futuro del mundo, descubrir capacidades artísticas y

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodía | 18/09/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: f8085edf2798468e9cf820fea21ce50c001

Url de validación: <https://sede.pielagos.es/validador>



creativas, estimular capacidades y habilidades psicomotrices, intelectuales, cognitivas y afectivas, etc...

c).- El "Taller Municipal de Trajes Regionales" tiene por finalidad la recuperación, conservación, enseñanza y mantenimiento de las diferentes manifestaciones de la cultura tradicional de nuestra región.

El objeto del taller consiste en la impartición de clases de confección de trajes regionales.

3.- División en lotes

Atendiendo a la naturaleza de los servicios a contratar, como es la diversidad de especialidades o cualificaciones existentes resulta posible y conveniente la división en categorías o lotes definidos objetivamente por servicios, tales como:

- Lote 1.- Servicio de gestión de taller de folcklore.
- Lote 2.- Servicio de gestión de taller de pintura.
- Lote 3.- Servicio de gestión de taller de trajes regionales.

4.- Duración del contrato.

El presente contrato tendrá una duración de dos años, no siendo susceptible de prórroga.

5.- Plazo de ejecución

El contrato tendrá una vigencia cuyo inicio coincidirá con su formalización, abarcando los siguientes periodos, coincidentes con el calendario escolar publicado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria:

- Desde su formalización hasta la finalización del curso escolar 2019-2020.
- Curso escolar 2020-2021.(desde el 1 de octubre hasta fin curso escolar)

a).-Taller Municipal de Folcklore: las clases se prestarán en locales municipales y las siguientes localidades y horarios:

Disciplina	Lugar	Día	Horario
Bailes y canciones regionales	Revedo	Lunes	17,30-19,00
Bailes y canciones regionales	Barcenilla	Viernes	18,00-19,30
Gaita y tambor	Revedo	Viernes	19,00-21,00





Rabel	Ren edo	Viern es	18,30-20,30
-------	------------	-------------	-------------

b).- Taller Municipal de Pintura: las clases se prestarán en los locales municipales y, en principio, en las siguientes localidades y horarios:

Disciplina	Lugar	Día	Horario
Pintura 5-7 años	Boo	Lunes	17,30-18,30
Pintura 5-7 años	Boo	Viernes	17,00-18,00
Pintura 8-10 años	Boo	Viernes	18,00-19,00
Pintura 11-18 años	Boo	Viernes	19,00-20,00
Pintura 5-7 años	Ren edo	Jueves	17,30-18,30
Pintura 8-10 años	Ren edo	Jueves	18,30-19,30
Pintura 11-18 años	Ren edo	Jueves	19,30-20,30

Los horarios se podrán modificar en función de las necesidades horarias de los centros educativos de la zona, manteniéndose siempre semanalmente 7 horas de clase, repartidas en horario de tarde, de lunes a viernes en ambas sedes. Cada clase que se imparta tendrá una duración de 1 hora.

c).- Taller Municipal de Trajes Regionales: las clases se impartirán en Renedo, en el local Municipal, los martes de 16,00 h. a 18,00 h.

En los diez días siguientes a la finalización del taller la empresa adjudicataria tendrá que presentar una memoria final del taller en la que se incluya:

- Un cuestionario familiar de evaluación del servicio.
- Documentación visual (fotografías, videos, recortes de prensa, etc...)
- Sugerencia y quejas recibidas.

6.- Personas destinatarias

Las personas destinatarias son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 18/09/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8085edf2798468e9cf820fea21ce50c001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



a).- Taller Municipal de Folclore: este taller está destinado tanto a adultos como a niños y niñas a partir de los 5 años.

b).- Taller Municipal de Pintura: el taller va dirigido a niños y niñas desde 5 años hasta jóvenes de 18 años.

c).- Taller Municipal de Trajes Regionales: taller para adultos.

7.- Desarrollo de los talleres

a).- El servicio de gestión del "Taller Municipal de Folklore" supone la realización de los siguientes trabajos:

- Gestionar las matrículas y elaborar de las listas de admitidos/as en función de las plazas convocadas cada año, siguiendo los criterios establecidos en la ordenanza municipal.
- Facilitar en el plazo de un mes, a partir del comienzo de las clases la relación de alumnos/as matriculados en el Taller Municipal, a efectos de comprobar si han cursado la correspondiente matrícula municipal.
- Proporcionar los materiales y vestuario que fuere preciso para el ejercicio de la actividad (incluidos instrumentos musicales).
- Establecer las comunicaciones entre el Ayuntamiento y el alumnado.
- Coordinar y colaborar con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento en la organización de conciertos y actividades culturales, en los que intervendrán los alumnos/ as de las escuela.

b).- El servicio de gestión del "Taller Municipal de Pintura" supone la realización de los siguientes trabajos:

- Organización de espacios y tiempos escolares, de acuerdo con las necesidades de los alumnos/as.
- Establecer los criterios generales sobre evaluación del alumnado y previsiones para informar periódicamente a las familias.
- Establecer el programa de trabajo.
- Gestionar las matrículas y elaborar de las listas de admitidos/as en función de las plazas convocadas cada año, siguiendo los criterios establecidos en la ordenanza municipal.
- Facilitar en el plazo de un mes, a partir del comienzo de las clases la relación de alumnos/as matriculados en la Taller Municipal, a efectos de comprobar si han cursado la correspondiente matrícula municipal.
- Establecer las comunicaciones entre el Ayuntamiento y el alumnado.





Ayuntamiento
de Piélagos

- Coordinar y colaborar con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento en la organización de conciertos y actividades culturales, en los que intervendrán los alumnos/ as de las escuela.
- Organizar coincidiendo con el final de curso una exposición colectiva con todos los trabajos realizados.
- Participar en las actividades Culturales organizadas por el Ayuntamiento para las que sea requerida la escuela.
- Facilitar al Ayuntamiento todos los datos que le sean requeridos.

Las clases serán teóricas y prácticas, basándose, principalmente, en la realización de obras. Los grupos no superarán los 15 alumnos/as. El alumnado se distribuirá en función de grupos de edad de 5 a 7 años, de 8 a 10 años y de 11 años en adelante.

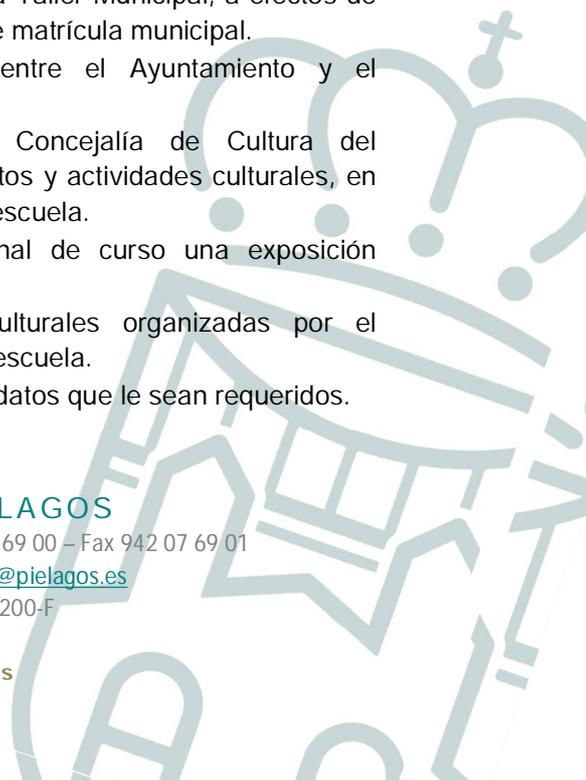
c) El servicio de gestión del "Taller Municipal de Trajes Regionales" supone la realización de los siguientes trabajos:

- Organización de espacios y tiempos escolares, de acuerdo con las necesidades de los alumnos/as.
- Establecer los criterios generales sobre evaluación del alumnado y previsiones para informar periódicamente a las familias.
- Establecer el programa de trabajo.
- Gestionar las matrículas y elaborar de las listas de admitidos/as en función de las plazas convocadas cada año, siguiendo los criterios establecidos en la ordenanza municipal.
- Facilitar en el plazo de un mes, a partir del comienzo de las clases la relación de alumnos/as matriculados en la Taller Municipal, a efectos de comprobar si han cursado la correspondiente matrícula municipal.
- Establecer las comunicaciones entre el Ayuntamiento y el alumnado.
- Coordinar y colaborar con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento en la organización de conciertos y actividades culturales, en los que intervendrán los alumnos/ as de las escuela.
- Organizar coincidiendo con el final de curso una exposición colectiva con todos los trabajos realizados.
- Participar en las actividades Culturales organizadas por el Ayuntamiento para las que sea requerida la escuela.
- Facilitar al Ayuntamiento todos los datos que le sean requeridos.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 18/09/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | f8085edf2798468e9cf820fea21ce50c001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



8.- Adscripción de medios personales y materiales.

- Medios personales. Para la adecuada prestación del servicio por la empresa adjudicataria deberá adscribirse el siguiente personal con carácter mínimo:

a).- Para la gestión del Taller Municipal de Folckolre se deberá adscribir dos profesores de bailes regionales y canto; un profesor de gaita; un profesor de rabel y un profesor de tambor.

Todos los profesores deberán acreditar disponer de formación específica mediante titulación oficial que deberá ser aportada por el adjudicatario.

b) Para la gestión del Taller Municipal de Pintura deberá adscribir un profesor de pintura con formación específica acreditada mediante titulación oficial que deberá ser aportada por el adjudicatario.

c) Para la gestión del Taller Municipal de Trajes Regionales deberá adscribir un profesor de trajes regionales con formación específica acreditada que deberá ser aportada por el adjudicatario.

Será obligación de la empresa adjudicataria el mantenimiento de los profesionales adscritos a la prestación del servicio, considerando que en la adjudicación del contrato se valora tanto su formación como su experiencia profesional. No obstante, en el supuesto de que por causas justificadas el adjudicatario debe cambiar de profesional, este deberá disponer de un perfil similar en formación y experiencia al profesional sustituido, de tal modo que, al menos, su porcentaje de puntuación obtenido aplicando los criterios de adjudicación por la formación y experiencia no sean inferior al 80% de la puntuación obtenida por el profesional sustituido.

En ningún caso, se podrá sustituir al profesional adscrito a la prestación del servicio antes de los tres meses del comienzo de la prestación del servicio, siendo esta causa de resolución del contrato.

- Medios materiales. La empresa adjudicataria se compromete a aportar los medios necesarios para la realización del taller, siendo como mínimo los siguientes:

a).- Para la gestión del Taller Municipal de Folckolre se aportarán revistas y libros necesarios para la impartición de la materia y fotocopias del material necesario para la parte teórica. Su valor mínimo será de 2.500 €/año.

b) Para la gestión del Taller Municipal de Pintura se aportará material necesario para que el profesor imparta las clases, libros de apoyo al profesor y libros de consulta para los alumnos. Su valor mínimo será de 1.000 €/año.

c) Para la gestión del Taller Municipal de Trajes Regionales se aportará material básico de costura, tijeras, cinta métrica, alfileres, agujas, dedal, hilos de

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia
18/09/2019
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8085edf2798468e9cf820fea21ce50c001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





diversos colores, etc...; revistas y libros de material a impartir y fotocopias del material necesario para impartir la parte teórica del taller. Su valor mínimo será de 1.600 €/año.

La acreditación de la puesta a disposición de los medios personales y materiales se realizará mediante una declaración responsable en la que se acompañará:

- Currículum vitae y fotografía de cada profesor adscrito al servicio.
- Aportación de la titulación oficial que lo acredita, bien mediante la aportación de copia título compulsada por la entidad emisora o certificado de dicha entidad que así lo acredite.
- Una relación de medios materiales que aporta y su precio.

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre los profesores que aporta el contratista para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de Piélagos.

9.- Presupuesto Base de Licitación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto, asciende a la cuantía de **53.040 euros** IVA exento para los dos años, de conformidad con el siguiente detalle:

- **Lote 1.- Servicio de gestión de taller de folcklore:** Se estiman un total de 40 horas al mes que deberán ser prestados por dos profesores de bailes regionales y canto y uno o dos profesores de instrumentos, dando lugar a un total de 320 horas de clase que valoradas a 25 €/hora, generan un coste de 8.000 euros/año.

Además, por la empresa adjudicataria se deberá aportar todo el material necesario para la prestación del servicio, así como los instrumentos, valorándose en 2.500 euros/año.

Por tanto, el presupuesto de ejecución material se estima en 10.500 €.

-Beneficio empresarial (13%).....	1.365 €
-Gastos..... (7%).....	735 €
TOTAL PRESUPUESTO	12.600 € (IVA exento)

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 18/09/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f8085edf2798468e9cf820fea21ce50c001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



-Lote 2.- Servicio de gestión de taller de pintura: Se estiman un total de 40 horas al mes, dando lugar a un total de 320 h. de clase que valoradas a 25 €/hora, generan un coste de 8.000 euros/año.

Además, por la empresa adjudicataria se deberá aportar todo el material necesario para la prestación del servicio, así como los instrumentos, valorándose en 1.000 euros/año.

Por tanto, el presupuesto de ejecución material se estima en 9.000 €.

-Beneficio empresarial (13%)..... 1.170 €
-Gastos..... (7%)..... 630 €
TOTAL PRESUPUESTO 10.800 € (IVA exento)

-Lote 3.- Servicio de gestión de taller de trajes regionales: Se estiman un total de 8 horas al mes, dando lugar a un total de 64 h. de clase que valoradas a 25 €/hora, generan un coste de 1.600 euros/año.

Además, por la empresa adjudicataria se deberá aportar todo el material necesario para la prestación del servicio, así como los instrumentos, valorándose en 1.000 euros/año.

Por tanto, el presupuesto de ejecución material se estima en 2.600 €.

-Beneficio empresarial (13%)..... 338 €
-Gastos..... (7%)..... 182 €
TOTAL PRESUPUESTO 3120 € (IVA exento)

10.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato para cada uno de los lotes se basará en una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se valorarán mediante la aplicación de criterios objetivos, en concreto, los siguientes:

1.- Criterio económico: (Hasta 70 puntos)

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

Ofx

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia
18/09/2019
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8085edf2798468e9cf820fea21ce50c001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





$$P_i = \frac{O_{fi}}{P_{max}}$$

O_{fi}

Siendo

P_i: Puntuación correspondiente al licitador *i*.

O_{fi}: Oferta económica realizada por el licitador *i* para el que se calcula la puntuación *P_i*.

O_f: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max}: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o anormales las ofertas que tengan la consideración de bajas temerarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Criterios de cualificación y experiencia del personal adscrito al objeto del contrato: (Hasta un máximo de 30 puntos)

2.1.- Por haber impartido cursos relacionados con la materia como docente, por el personal adscrito a la prestación del servicio, se concederá 20 puntos.

El presente criterio será acreditado mediante la presentación de certificados emitidos por los centros públicos o privados en los que se hubieran emitido.

2.2.- Por disponer, el personal adscrito a la prestación del servicio, de cursos relacionados con la materia que se imparte, se concederá hasta un máximo de 10 puntos, aplicando los siguientes criterios:

- Por cursos de más de 20 horas de duración..... 1 punto/curso.
- Por cursos de más de 50 horas de duración..... 5 puntos/curso

El presente criterio será acreditado mediante la presentación de certificados emitidos por los centros públicos o privados en los que se hubiera impartido.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 18/09/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f8085edf2798468e9cf820fea21ce50c001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

